

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 390
Marzo 30 de 2007

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de series hidrológicas del año 2006.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Acuerdo CNO 157 de 2001, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión 250 de marzo 28 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 010 del CNO estableció los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN.
2. Que el Acuerdo CNO 159 aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.
3. Que la empresa EMGESA S.A. E.S.P. en la reunión No 163 del Subcomité Hidrológico y de plantas Hidráulicas del 27 de marzo de 2007 y en la reunión No 250 del Consejo Nacional de Operación de marzo 28 de 2007, solicitó ampliación del plazo para la entrega de la información correspondiente del Río Bogotá, debido a los estudios hidrológicos que adelanta con la Universidad Nacional de Medellín sobre esta cuenca para actualizar las hidrologías.

ACUERDA

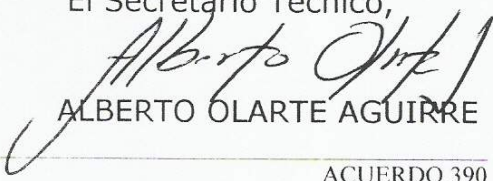
PRIMERO: Ampliar hasta el 31 de mayo de 2007 el plazo máximo de entrega de la información hidrológica pendiente del río Bogotá, para la empresa EMGESA S.A. E.S.P.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,


FERNANDO GUTIÉRREZ MEDINA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

ACUERDO 390